

**FORMATO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.**

**SERVICIO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018 PARA LOS TRABAJADORES OPERATIVOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.**

**JUSTIFICACIÓN**

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR TRATARSE DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DE UN CONTRATO MARCO, PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN SU MODALIDAD VALE ELECTRÓNICO, EN APEGO A LOS **“LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2018”**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MEDIANTE OFICIO NO. 307-A.- 4158 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN ADELANTE **“LA COMISIÓN”**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO OFICIAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1980; REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA DE FIN DE AÑO AL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>
----------------	--------------------	-------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.**

Única	SERVICIO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS COMO MEDIDA DE FIN DE AÑO 2018	Pieza	290	366	\$3,509,000.00	\$4,271,300.00
<b>COMISIÓN</b>						
<b>IVA (Tasa del 16%)</b>						
<b>TOTAL</b>						

**I. CANTIDAD, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

**Cantidad:**

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá entregar a la **“LA COMISIÓN”** **366** tarjetas de vales electrónicos con las cantidades de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>CANTIDAD</b>	<b>IMPORTE POR TARJETA</b>
334	\$12,100.00
1	\$16,335.00
1	\$14,883.00
1	\$14,520.00
4	\$9,680.00
1	\$9,317.00
3	\$9,075.00
4	\$8,470.00
3	\$7,865.00
2	\$6,050.00
2	\$4,235.00
4	\$3,630.00
3	\$3,025.00
3	\$2,420.00

\*La variación de la cantidad a depositar de cada tarjeta se ve afectado derivado de acreedores alimentarios determinados por autoridad jurisdiccional competente.

**Fecha límite de entrega de los bienes:**

27 de noviembre de 2018

**Lugar de entrega:**

a) Oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, ubicadas en la Calle Rafael Checa No. 2, Col. San Ángel, Alcaldía. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Las cantidades específicas a entregar en cada lugar, serán comunicadas por “**LA COMISIÓN**” a “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”.

**II. CONDICIONES GENERALES:**

“**LOS LICITANTES**” deberán entregar a “**LA COMISIÓN**” lo siguiente:

- Entregar a “**LA COMISIÓN**” en el acto de presentación y apertura de proposiciones un archivo electrónico que contenga el directorio en formato electrónico de Excel, de los establecimientos con los cuales se encuentren afiliados durante la vigencia de todo el contrato, y en donde serán aceptados los vales de despensa, o en su caso, de las terminales, puntos de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos, así como las actualizaciones del mismo.
- Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones una carta compromiso del representante legal mediante la cual designe al o los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que “**LA COMISIÓN**” requiera a sus necesidades, proporcionando los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, así como correos electrónicos que servirán como medio de notificación respecto del contrato suscrito con “**LA COMISIÓN**”, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato y la vigencia de los vales.

## **II.1. ENTREGA DE LOS VALES**

La entrega de los vales de despensa será responsabilidad del **“LICITANTE ADJUDICADO”**.

La carga de los vales de despensa electrónicos será solicitada por **“LA COMISIÓN”** por medio de correo electrónico una vez adjudicado el contrato, especificando para tal efecto el importe total y unitario de la misma entrega.

**“LA COMISIÓN”** no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa, adicionales a la comisión que se determine conforme a lo establecido en el contrato.

El traslado y entrega en cada punto, será responsabilidad total y absoluta del **“LICITANTE ADJUDICADO”**.

Al **“Licitante”** adjudicado se le enviara por correo electrónico, un archivo en el que se detalle el monto a dispersar en cada una de las tarjetas.

Procedimiento Especifico que deberá seguir el **“LICITANTE ADJUDICADO”** para la entrega y recepción de los vales electrónicos:

Previo a la entrega de los vales el **“LICITANTE ADJUDICADO”** deberá ponerse en contacto con los responsables de la recepción de los vales, afín de establecer con cada uno de ellos la fecha y horario en que se entreguen los vales.

Deberá presentarse en cada uno de los lugares de recepción con la Hoja de recepción de los vales, en la cual deberá observarse al menos lo siguiente:

- Nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales.
- Firma del responsable de recibir los vales.
- Cantidad de vales entregados.

Nota: Las hojas de recepción servirán como comprobante de la entrega de los vales.

## **II.2. COBERTURA**

Los vales de despensa electrónicos deberán ser aceptados en cuando menos 60,000 establecimientos a nivel nacional, considerando tiendas departamentales, autoservicio, centros comerciales y tiendas de conveniencia, lo cual será verificado con la entrega en el acto de presentación de propuesta técnica y económica, de una carta compromiso firmada por el representante legal describiendo a **“LA COMISIÓN”** el nivel de cobertura de su producto durante la vigencia del contrato, que podrá ser verificado con el archivo electrónico que entregue conteniendo los establecimientos en los cuales sean aceptados.

## **II.3. NO CONVERTIBILIDAD**

**“LOS LICITANTES”** se obligan a cumplir con lo siguiente:

- Los vales de despensa proporcionados con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse en efectivo.

## **II.4. REINTEGRO DEL IMPORTE DE VALES**

“**LOS LICITANTES**” deberán proveer a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por “**LA COMISIÓN**”, conforme a lo siguiente:

- Realizar la devolución a “**LA COMISIÓN**”, de los importes de aquellos vales que ésta no haya utilizado, a más tardar 20 días naturales, posteriores a la fecha en que “**LA COMISIÓN**” haya reintegrado los vales no utilizados.

El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato.

La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, la realizará “**LA COMISIÓN**” dentro de los seis meses siguientes contados desde la fecha en que la misma haya tenido por recibidos el servicio.

- Canjear por nuevos vales de despensa aquellos que no hayan sido utilizados por parte de “**LA COMISIÓN**”, siempre y cuando éstos últimos aún se encuentren vigentes. Dicho canje no generará costo cuando el monto acumulado de vales a sustituir no rebase el 2% del monto total del contrato. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, “**LA COMISIÓN**” sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el proveedor en su oferta económica y formarán parte del contrato.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA**

**III.1** Los vales electrónicos deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y de calidad establecidas en el Contrato Marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2017-2019 y su Anexo Técnico.

**III.2 Período de Vigencia de los vales:** La vigencia de los vales de despensa en la modalidad de monederos electrónicos será al menos un año a partir de la activación de la tarjeta para manejar saldos acumulados, es decir, que si algún tarjetahabiente mantiene saldo en su tarjeta posteriormente al término del contrato, este deberá ser respetado por el proveedor.

**III.3 Otras Especificaciones:** El “**LICITANTE ADJUDICADO**” deberá entregar a “**LA COMISIÓN**”, un informe en documento oficial con el que se acredite fehacientemente haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a la dispersión, señalando los montos asignados, el número de tarjeta, nombre del titular de la tarjeta asignada.

**III.4** Lo no considerado en el presente anexo, se estará a lo establecido en el Contrato Marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2017-2019 y su Anexo Técnico.

**III.5 Dispersión:** de recursos monetarios: Una vez que “**LA COMISIÓN**” envíe al proveedor, la relación de los empleados incluyendo a los beneficiarios de pensiones alimenticias, el proveedor deberá realizar la “Dispersión” de los recursos a las tarjetas, en el día señalado por “**LA COMISIÓN**”, y así mismo el proveedor deberá de enviar la factura electrónica para que “**LA COMISIÓN**”, realice la transferencia del pago por el servicio proporcionado.

**III.6 Condiciones de pago:** “LA COMISIÓN” depositará al proveedor el pago del servicio, una vez acreditada la dispersión de recurso a las tarjetas.

**III.7 Garantía de cumplimiento:** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el “Contrato”, el “Proveedor” se obliga a entregar a “LA COMISIÓN”, dentro del plazo de diez (10) días naturales siguientes a la fecha de firma del “Contrato” una fianza, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo estipulado en el “Contrato”, sin incluir el I.V.A.

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva la garantía.

#### **IV. SEGURIDAD DE LOS VALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE PARA LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS FIJE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

- Garantizar que los vales de despensa cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran, al menos que:
- El vale electrónico sea una tarjeta de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor, con número de tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
- 
- La tarjeta de vale electrónico deberá especificar claramente la leyenda “vale despensa”.
- 
- La tarjeta contará con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permitan consultar el saldo las 24 horas, los 365 días del año, así como presentar reporte por robo o extravío.
- Contar con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporte al licitante adjudicado el extravío o robo del mismo.
- El monedero electrónico deberá tener además las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior será verificado con la entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones de un archivo electrónico que contenga el ejemplo del producto ofertado por “EL o LOS LICITANTES”.

#### **IV.1 REPOSICIÓN DE VALES**

- Otorgar el vale de despensa electrónico sin costo para usuarios en su primera emisión.
- El licitante deberá manifestar en su oferta económica el costo que tendrá la reposición de la tarjeta para los usuarios, ya sea por robo, extravío o por solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo deberá estar estipulado en el contrato.
- “LOS LICITANTES” deberán contar con el servicio de vale de despensa de papel para casos fortuitos o de emergencia cuando “LA COMISIÓN” lo requiera por alguna eventualidad en sus centros de trabajo, lo cual será verificado con la entrega en el acto de presentación de propuesta técnica y económica, de una muestra (digital) del vale de despensa de papel y copia de 1 contrato que acredite la experiencia y cobertura conforme el Contrato Marco por “LOS LICITANTES”.

## IV.2 ASISTENCIA AL USUARIO

- La consulta de saldo del vale electrónico podrá realizarse vía telefónica y/o Internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.
- Ofrecer la posibilidad de manejar una tarjeta adicional por trabajador beneficiario a solicitud de “**LA COMISIÓN**”, con el costo señalado en el contrato. La tarjeta adicional podrá ser cancelada sin costo alguno.
- Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para “**LA COMISIÓN**”, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar en la cual se señalará la ubicación de la entrega.
- Contar con un Centro de Atención Telefónica certificado (Call Center) para Tarjetahabientes que opere las 24 horas, lo cual será verificado con la entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de una carta compromiso firmada por el representante legal en el que manifieste la forma de operación de su Call Center y los certificados con los que cuente.

## V. SERVICIO: CONDICIONES: Otros aspectos que deberán considerar al elaborar su cotización:

V.1 Vigencia: será del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.

V.2 Monto y forma de pago: En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la “Ley”, se establece que, para el pago por la prestación de los servicios, “**LA COMISIÓN**” podrá ejercer un presupuesto mínimo de \$3,509,000.00 y máximo \$4,271,300.00 más el Impuesto al Valor Agregado y comisión establecida en el contrato marco suscrito con la Secretaría de la función Pública.

- Los precios se establecen en pesos mexicanos y permanecerán fijos durante la vigencia del “Contrato”, por lo que “**LA COMISIÓN**” no pagará cargo extra alguno.
- El Pago se realizará una vez que “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” acredite la dispersión de los recursos que debe realizar el “proveedor” en las tarjetas electrónicas, para lo cual el proveedor deberá entregar el “CFDI” correspondiente, a entera satisfacción del “**LA COMISIÓN**”
- Penas convencionales: El servidor público responsable de la verificación del servicio, hará del conocimiento al “Proveedor” sobre las penas convencionales, que en su caso se haya hecho acreedor.
- En términos de lo dispuesto en los artículos 53 de la “Ley”, y 95 y 96 de su “Reglamento” el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso conforme a lo siguiente:

• Concepto	• Fecha o plazo	• Pena
• Entrega de las tarjetas	• A más tardar el 27 de noviembre de 2018	• Se aplicará una pena convencional equivalente al 0.5% por cada día de atraso sobre el monto unitario a

		dispersar en cada vale electrónico.
• Dispersión de los recursos	• 24 horas después de que “ <b>LA COMISIÓN</b> ” envíe la relación de beneficiarios para la dispersión del recurso en los vales electrónicos.	• Se aplicará una pena convencional equivalente al 1% por cada día de atraso sobre el monto unitario a dispersar en cada vale electrónico.

- El pago de las penas convencionales las podrá realizar el “Proveedor” mediante depósito en la cuenta bancaria de “**LA COMISIÓN**”, que en su momento se le notifique, transferencia electrónica, entrega de cheque certificado o de caja, por el importe total de la penalización, que será requisito para liberar el pago de los servicios.

**V.3** El prestador del servicio adjudicado deberá garantizar hasta por un año los vicios ocultos que resulten de dicho servicio, obligándose a sustituir los mismos dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación por oficio suscrito por la Dirección de Recursos Humanos. Una vez atendida la sustitución requerida, el proveedor adjudicado deberá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifestará que los vicios ocultos notificados por la Dirección de Recursos Humanos, fueron subsanados al cien por ciento. En caso de que el prestador del servicio adjudicado no cumpla con la sustitución del servicio de vales de despensa electrónicos que presenten vicios ocultos, se entenderá como responsable y se promoverán por LA COMISIÓN, las acciones correspondientes ante las autoridades judiciales o administrativas que sean competentes.

Se entenderán como vicios ocultos todas aquellas fallas que impidan el uso adecuado de los vales de despensa electrónicos en los términos requeridos por la Comisión y con relación a las condiciones establecidas en el Contrato Marco 2017-2019, suscrito por la Secretaría de la Función Pública.

**FORMATO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA  
ESCRITO DE COMPROMISOS TÉCNICOS Y LEGALES**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS  
DE TEXTO GRATUITOS  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-011L6J001-E238-2018** del cual mi representada la empresa participa a través de la propuesta que presenta en esta invitación.

De la misma forma, mi representada declara bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que:

1. No se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos de los artículos 50, ni 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. Se abstendrán de adoptar conductas, orientadas que los servidores públicos de la CONALITEG, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
3. Está al corriente en el pago de sus impuestos federales y locales, de los ejercicios 2016, 2017 y los parciales de 2018.
4. Proporcionará los servicios en estricto apego a lo requerido por el **Anexo Técnico (Anexo VIII)** de la convocatoria.
5. Es de nacionalidad mexicana.
6. Cuenta jurídicamente, física y operativamente con las instalaciones, equipo e infraestructura necesaria para proporcionar los servicios que oferta.
7. Los servicios serán proporcionados a entera satisfacción de la Conaliteg, conforme a los numerales 2.2 y 2.3 de la convocatoria.
8. Se compromete a no subcontratar, ni cederá parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que le sea asignado; excepto los derechos de cobro, en cuyo caso tendrá que autorizar la Comisión.
9. Guardara la más estricta confidencialidad en relación a lo que se derive de los servicios proporcionados y durante la vigencia del contrato. En el entendido de que no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Comisión.
10. Asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de propiedad industrial de cualquier índole.
11. La totalidad de la prestación del servicio que oferta y proporcionara, cumplen satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en el texto de la convocatoria y sus anexos, están libres de defectos y vicios ocultos y en caso de ser adjudicado, los servicios cumplirán con las mismas características a las ofertadas.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del apoderado o representante legal que se indica  
en el formato de personalidad jurídica del licitante)



**FORMATO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA  
PROPUESTA ECONÓMICA  
Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional  
No IA-011L6J001-E238-2018**

Nombre del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes:	Hoja: de
Dirección:		
Teléfono:		
Fecha:		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Tarjetas de vales de despensa electrónicas.	Pieza	290	366	\$3,509,000.00	\$4,271,300.00
<b>COMISIÓN</b>						
<b>IVA (Tasa del 16%)</b>						
<b>TOTAL</b>						

\*Costo de reposición de tarjeta:

\$ \_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. La prestación de los servicios será en el domicilio que cita el **Anexo VIII (Anexo Técnico)**
2. Los precios ofertados son fijos, hasta la totalidad de la prestación de los servicios, no estarán sujetos a variación y son en moneda nacional.
3. Esta proposición tendrá una vigencia obligatoria hasta la vigencia total del contrato.
4. Las condiciones ofrecidas son de acuerdo con la convocatoria de la presente invitación.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del apoderado o representante legal que se indica en el formato de personalidad jurídica del licitante)

**NOTAS:**

Las posturas económicas de aquellas proposiciones que hayan omitido algún de los requisitos solicitados en este documento, serán desechadas y se informará al licitante los motivos por los cuales su propuesta no fue aceptada.

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.